



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 NOV 2003	
SEC: D	1º 5681 HORA 1920



## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**Artículo 1º:** Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación los siguientes inmuebles propiedad de la Ex Planta Frigorífica y Matadero Fricader Patagonia S.A.:

- 1.- Quinta VII trazado en el lote 180 de la Colonia General Roca N.C: 05-1-B-094-01- Tº 337 y 691 Fº 247 242 Fca. 78996-Sup: 4hs. 4as. 16m. 3792cm2, Mat. Folio real Nº 05-67;
- 2.- Quinta IX de la Subdivisión del Lote 180 de la Colonia General Roca, N.C. 05-1-B-094-02; Sup. 1HS. 87AS. 71M. 1389 CM2; Mat. Folio Real Nº 05-68;
- 3.- Parcela 1º de la Chacra 4 de General Roca, Río Negro, N.C.: 05-1-C04-1º, Sup. 4043 mts., 2, Mat. Folio Real Nº 05-442;
- 4.- Parcela 1B de la Chacra 4 de General Roca N.C.: 05-1-C-04-1B, Sup. 28.053,47 m2, Mat. Folio Real Nº 05-443;
- 5.- Parcela 28º, Sección XXVI de la Colonia General Roca N.C. 05-1-C-004-02, Sup. 2has, 05as. 49 cas., Mat. Folio Real Nº 05-444;
- 6.- Parcela 29B Sección XXVI de la Colonia General Roca N.C.: 05-1-C-004-03, Sup.: 3has. 50as. 80cas. Mat. Folio Real Nº 05-445;
- 7.- Parcela 29C, Sección XXVI de la Colonia General Roca N.C.: 05-1-C-004-04, Sup.: 5has. 61as. 26cas., Mat. Folio Real Nº 05-446.

**Artículo 2º:** Las maquinas y bienes muebles existentes en la ex – planta frigorífica y Matadero Fricader Patagonia S.A., que forman una unidad económica con los inmuebles denunciados en el artículo anterior, serán adquiridos como bienes del activo de la Cooperativa de Trabajo Frigorífica J.J. Gómez Limitada.

**Artículo 3º:** Los inmuebles y bienes muebles enunciados en el artículo anterior, tendrán por objeto la reapertura y explotación del frigorífico y matadero Ex Fricader Patagonia S.A., por parte de la Cooperativa de Trabajo Frigorífica J.J. Gómez Limitada.

**Artículo 4º:** El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo Nacional.

**Artículo 5º:** Concluido el tramite expropiatorio, y la compra del activo mencionado en los artículos 1 y 2 de la presente ley, serán transferidos a la



**H. Cámara de Diputados de la Nación**

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas.*

Cooperativa de Trabajo Frigorífica J.J. Gomez Limitada, con cargo de cumplimiento de la finalidad expresada en el artículo 3º de la presente ley.

**Artículo 6º:** Dispónese la asignación de una partida en el presupuesto general de la Nación para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 7º:** De forma.

Ing. Agr. CARLOS A. LARREGUY  
DIPUTADO DE LA NACION

